



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

---

# **INFORME PARA EL SEGUIMIENTO DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD**

*CURSO ACADÉMICO 2011/2012*

*FACULTAD DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE*

---

## **Introducción**

### **I. ANTECEDENTES**

El "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" de la Universidad de Alicante es un título oficial de Máster Universitario adaptado a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, y vigente desde el curso académico 2010/2011, que continúa una línea ininterrumpida de estudios de postgrado en la materia de la Universidad de Alicante, iniciada con el "Programa de Doctorado en Derecho Ambiental" en el curso 1988/1989 y sin solución de continuidad desde el curso 1993/1994, y seguida posteriormente con el "Máster Oficial en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad", desde el curso 2006/2007, al amparo de las disposiciones del Real Decreto 56/2005.

### **II. VALORACION GLOBAL POSITIVA**

El balance global de los dos primeros cursos académicos de implantación del nuevo título que se someten ahora a seguimiento (cursos 2010/2011 y 2011/2012), puede calificarse, a nuestro juicio, como muy favorable. El Máster Universitario (de 60 créditos ECTS - un curso académico) se ha implantado conforme a las previsiones de la Memoria verificada por el Consejo de Universidades. Se ha mantenido, a nuestro parecer, la calidad y el prestigio con que ya contaban estos estudios en sus versiones anteriores. Y se ha mantenido igualmente un alto grado de satisfacción entre los alumnos y el profesorado del Máster.

La mejor prueba de lo que se acaba de decir es que, de acuerdo el "Informe de trayectorias laborales y formativas del alumnado egresado de la Universidad de Alicante 2006-2011", elaborado en 2012 por el Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad (pág. 56), el "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" obtiene la más alta "valoración media general de los estudios cursados" por parte de los alumnos, de entre todas las titulaciones oficiales (de Grado y Máster) de la Universidad de Alicante; aspecto que se desarrolla más adelante en la exposición del criterio 5.

### **III. PUNTOS FUERTES Y DEBILES**

De entre los Criterios establecidos para la valoración del seguimiento, que se analizan en los apartados siguientes de este Informe, creemos que se cumplen satisfactoriamente, y que no precisan propuestas de mejora sustancial, los relativos a la "Información para la sociedad y el futuro estudiante", a la "Información sobre el desarrollo y funcionamiento del títulos" y a la "Evaluación de indicadores" (Criterios 1, 2 y 6, respectivamente).

De otro lado, los Criterios 3 y 4 ("Actualizaciones/modificaciones del Plan de Estudios" y "Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa") no necesitan, en este momento, de particular desarrollo, puesto que el nuevo Plan de Estudios no ha sufrido desde su implantación ninguna actualización ni modificación, los Informes de verificación positiva del título fueron incondicionados y ésta es la primera actuación externa de seguimiento a que se somete el título.

El único Criterio del que, a la hora de efectuar este Informe, no se pueden presentar resultados enteramente satisfactorios es el Criterio 5 ["Valoración de la implantación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)"], debido a que, como se expone con detalle en el desarrollo del mismo, el Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) con que cuenta la Universidad de Alicante, y que quedó reflejado en la Memoria del Máster verificada, no fue implantado íntegramente (en especial, su aparato organizativo) en el marco del Centro Universitario del que hasta ahora ha dependido nuestro Máster, a saber, el "Centro de estudios de Doctorado y de Postgrado (CEDIP)" de la Universidad de Alicante.

No obstante, como también se expone en el desarrollo de dicho criterio, la Universidad de Alicante ha aprobado ya la Normativa (de 20 de diciembre de 2012) que traslada a la Facultades y Escuelas, en nuestro caso a la Facultad de Derecho, la dependencia de los Másteres Universitarios hasta ahora adscritos al CEDIP. A lo largo del presente curso académico se hará efectiva esa transferencia y, con ella, la plena integración y participación activa del Máster en el SGIC de la Facultad de Derecho; lo que, junto a otras acciones de mejora que se proponen en dicho apartado, nos ha de permitir corregir este punto débil de la implantación del título de cara a futuros seguimientos y a la renovación del título.

### **IV. UTILIDAD DE LA ACCION DE SEGUIMIENTO**

Para concluir esta Introducción, queremos subrayar que valoramos muy positivamente la acción de Seguimiento del título actualmente en curso, pues nos ha permitido tener pleno conocimiento del estado de implantación del SGIC, y tomar conciencia de las medida que habremos adoptar, por nuestra parte, para contribuir a su adecuado funcionamiento.

## **Criterio 1: Información pública para la sociedad y el futuro estudiante**

La información disponible en la página web de la Universidad de Alicante sobre el "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" (en adelante, también MADAS) creemos que cumple perfectamente todos los parámetros indicados. En efecto:

**1. La información está completa y actualizada, es coherente entre los diferentes sitios web**

**en los que la Universidad informa sobre el título y coincide con el Plan de estudios verificado.**

Dentro de la página web de la Universidad hay, en efecto, tres entradas o sitios para acceder a dicha información. La entrada principal es la relativa al apartado "Estudios y acceso", "Titulaciones", "Estudios de Máster Universitario (oficiales)". En este lugar, en la rama "ciencias sociales y jurídicas", se encuentra el sitio principal del "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad", el cual contiene, a su vez, enlaces con las otras dos referidas entradas, a las que también se puede acceder de forma independiente: la del centro universitario de adscripción, el "Centro de Estudios de Doctorado y de Posgrado" (CEDIP), y la del Departamento organizador y responsable del Máster, el "Departamento de Estudios Jurídicos del Estado".

## **2. La información es suficiente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.**

En efecto, la indicada página web principal del "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" contiene información suficiente y relevante sobre los principales aspectos del Máster recogidos en la Memoria que sirvió de base para la verificación y acreditación del título: (1) datos generales, (2) plan de estudios, (3) objetivos, (4) competencias, (5) estructura, (6) acceso, (7) perfil de especialización, (8) calendario de implantación, (9) calidad y (10) más información. La página web del "Departamento de Estudios Jurídicos del Estado", en el apartado "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad (MADAS)", añade información, también suficiente y relevante, sobre los antecedentes del título, así como sobre sus órganos (Coordinador y Comisión Académica) y profesorado, en toda su extensión.

## **3. La información es de fácil acceso e intuitiva para los usuarios.**

En efecto, el diseño de las páginas correspondientes a cada uno de los Másteres Universitarios de la Universidad de Alicante, incluido el nuestro, es ciertamente magnífico. La información esta presentada de forma muy clara, en apartados perfectamente distinguibles unos de otros, y de muy fácil manejo. Lo mismo ocurre con las otras páginas mencionadas: las relativas a los Centros (en este caso, el CEDIP) y a los Departamentos (en este caso, el de Estudios Jurídicos del Estado).

## **4. Denominación del título y número de créditos**

La denominación del título ("Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad") y el número de créditos (60 créditos ECTS) aparecen identificados con claridad desde la página de entrada del sitio web del Máster.

## **5. Centro en que se imparte la titulación y número de plazas ofertadas**

Lo mismo ocurre con la información relativa al Centro en que se imparte la titulación ("Centro de Estudios de Doctorado y de Posgrado - CEDIP"). Y el número de plazas ofertadas (30) aparece también indicado con toda claridad en el apartado 6 de la página ("acceso", "oferta de plazas").

## **6. Competencias generales y específicas del título**

Las competencias generales y específicas del título aparecen detalladas con toda precisión (en correspondencia con las indicadas en la Memoria) en el apartado 4 de la página ("competencias").

## **7. Salidas profesionales**

El "perfil de especialización" del "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la

Sostenibilidad" (como se indica en el apartado 7 de la página web) es "académico y de iniciación a la investigación". Por esta razón en dicho apartado no se alude específicamente a las salidas profesionales del título. No obstante, en el apartado 3 de la página ("Objetivos" del título) se contiene información detallada y relevante sobre el tipo de formación que proporciona el Máster (formación especializada, sistemática y completa en el campo del Derecho ambiental; formación jurídica de carácter interdisciplinar y abierta también a otras áreas de conocimiento; formación polivalente, de carácter teórico y práctico, etc.), lo que supone una clara orientación para la sociedad y el estudiante en cuanto a las salidas profesionales del título.

#### **8. Normativa de permanencia del título**

La normativa vigente en la materia, esto es, la "Normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en Títulos de Máster y Doctorado de la Universidad de Alicante", aprobada por el Consejo Social el 31 de marzo de 2010 (Boletín Oficial de la Universidad de Alicante -BOUA- de 15 de junio de 2010), aparece también claramente publicada en el sitio web del Máster (a través de un link) en el apartado 10 de "más información", "normativa general de la UA".

#### **9. Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos**

Lo mismo ocurre, y en el mismo apartado, con la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios oficiales", aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2010 (BOUA de 5 de noviembre de 2010).

#### **10. Perfil de ingreso**

La información sobre el perfil de ingreso (requisitos de acceso y admisión a la titulación) es adecuada, en la medida en que se ajusta al contenido de la Memoria del título, y se encuentra publicada con toda claridad en el apartado 6 de la página web del título ("acceso").

#### **y 11. Información previa a la matrícula.**

La información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazos, etc.) se encuentra detallada con toda claridad y exhaustividad en la página web del Centro (el "Centro de Estudios de Doctorado y Posgrado -CEDIP"). Y se puede acceder también a ella a través de un link contenido en el apartado 6 ("acceso" - "preinscripción y matrícula") de la página web del Máster a que venimos haciendo referencia.

#### **Evidencias:**

(1) Página de titulaciones de Máster Universitario de la Universidad de Alicante y, dentro de ella, página del Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad (MADAS)

(Web) Oferta de másteres universitario de la UA

<http://cvnet.cpd.ua.es/webcvnet/planestudio/planestudiond.aspx?plan=D044>

(2) Página del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado y, dentro de ella, página del MADAS

<http://deje.ua.es/es/>

<http://web.ua.es/madas>

(3) Página del Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (CEDIP)

<http://cedip.ua.es/es/>

## **Criterio 2: Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título**

### **I. VALORACION GENERAL**

Con carácter general, y antes de entrar en el detalle de cada uno de los aspectos que se han de analizar, cabe señalar que, a nuestro juicio, la información sobre el "desarrollo y funcionamiento" del "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" (MADAS) contenida en la página web de la Universidad de Alicante:

- (1) es completa y está actualizada;
- (2) guarda coherencia entre los diferentes sitios web en los que la Universidad informa sobre el título (a los que ya se hizo referencia en el desarrollo del Criterio 1);
- (3) es suficiente y relevante para los estudiantes;
- (4) es de fácil acceso e intuitiva para los usuarios; y
- (5) coincide con el Plan de estudios verificado.

### **II. ASPECTOS CONCRETOS**

En particular, y en relación con los distintos aspectos a analizar, cabe señalar lo siguiente:

#### **1. Guías docentes**

Las Guías docentes de las distintas asignaturas del "Máster Universitario en Derecho ambiental y de la Sostenibilidad" se encuentran disponibles en el apartado "Plan de estudios" de la página web del Máster, y contienen información completa (y coherente con el Plan de estudios verificado) en relación con todos los aspectos relevantes. Concretamente, cada una de las Guías docentes publicadas en la página web se compone de los siguientes apartados: (1) datos generales; (2) horario y matrícula; (3) competencias y objetivos; (4) contenidos; (5) plan de aprendizaje; (6) evaluación; y (7) bibliografía y enlaces; más un apartado final (8) que permite la impresión del programa relevante a efectos de reconocimiento de créditos en otros estudios.

La planificación temporal general del MADAS se encuentra disponible en el apartado "Estructura" de la página web del Máster; y la de cada una de las asignaturas, en el apartado "horario y matrícula" de las respectivas Guías docentes, en el que se especifican el semestre en el que se encuadra cada asignatura, los días y horas de clase, y el aula o aulas en que se imparte.

#### **2. Prácticas externas**

El Plan de estudios del "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" no incluye "prácticas externas".

#### **3. Movilidad de los estudiantes**

Entre la Universidad de Alicante y la Universidad del Valle de Itajai (UNIVALI) de Brasil existe un Convenio marco de colaboración firmado en el año 2005, al amparo del cual se han firmado después dos Convenios específicos de colaboración, vigentes y relevantes para nuestro Máster, tendentes a facilitar el intercambio o movilidad de alumnos entre ambas Universidades. El primero, firmado en el año 2006, se refiere específicamente al "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" de la primera y al "Máster en Ciencias Jurídicas" de la segunda, y reconoce a los alumnos de ambos Másteres que deseen cursar el otro el derecho a obtener el reconocimiento o convalidación de la mitad de los créditos docentes de este último. El segundo,

firmado en el año 2009, de alcance general para estudios de Grado y de Postgrado, regula los programas de intercambio de alumnos entre ambas Universidades, reconociendo recíprocamente el derecho de los alumnos incluidos en dichos programas a la exención del pago de tasas en la Universidad de destino.

Al amparo de los mencionados Convenios:

a) En el curso académico 2010-2011, cursaron el MADAS dos (2) alumnos procedentes del Máster en Ciencias Jurídicas de UNIVALI; y

b) En el curso académico 2011-2012, cursaron el Máster en Ciencias Jurídicas de UNIVALI nueve (9) alumnos procedentes del MADAS; y cursaron el MADAS otros nueve (9) alumnos procedentes del Máster en Ciencias Jurídicas de UNIVALI.

Toda la información relativa a los referidos Convenios y a la movilidad de estudiantes amparada por ellos se encuentra disponible en la página web del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado relativa al MADAS, mencionada en el desarrollo del Criterio 1.

#### **4. Trabajos fin de Máster**

La Guía docente de la asignatura "Trabajo fin de Máster" especifica, de acuerdo con lo señalado al respecto en la Memoria verificada, los "objetivos formativos" del mismo, en los términos siguientes: "Realización de un trabajo escrito de calidad en el ámbito del Derecho ambiental que acredite el esfuerzo y la aptitud investigadora del alumno, y sea digno de divulgación o publicación en un medio especializado sin necesidad de modificaciones sustanciales. Defensa pública solvente del mismo".

La misma Guía docente añade, en cuanto a los "contenidos" del trabajo, que "El trabajo fin de Máster podrá versar sobre cualquiera de los contenidos del Máster" y que "El tema escogido por el alumno deberá contar con la aprobación de su tutor y de la Comisión Académica del Máster". Y en cuanto a la "evaluación", que "su valoración será realizada por un Tribunal que responda a los patrones normales en estos casos (compuesto por tres profesores del Máster, y presidido por el Coordinador o quien lo sustituya) o a los que, en su caso, establezca la Universidad de Alicante" y que "El Tribunal valorará tanto los aspectos formales y sustantivos del trabajo como su exposición").

La Guía docente añade también (según pautas de la Universidad de Alicante-CEDIP) como "requisito de evaluación" del Trabajo fin de Máster, el "haber superado 54 créditos de asignaturas", es decir, todos los restantes créditos del título o créditos docentes (pues, en el MADAS, los atribuidos al Trabajo fin de Máster son 6).

Instrucciones más precisas sobre aspectos formales y sustantivos de los Trabajos fin de Máster se les dan a los alumnos a lo largo del curso en el marco de la asignatura "Metodología de la investigación".

Conforme a todas estas reglas, se han venido desarrollando los Trabajos fin de Máster a lo largo de los dos cursos de referencia que comprende este Informe de seguimiento. Por regla general, los trabajos se presentan y valoran en el mes de septiembre de cada curso académico, y el balance general de los trabajos es de una gran calidad, habiendo sido algunos de ellos objeto de publicación en la Revista Aranzadi de Derecho Ambiental.

De todos los trabajos, la Comisión Académica del MADAS guarda un archivo a disposición de los

órganos evaluadores.

### **5. Extinción del plan antiguo y cursos de adaptación**

Las reglas relativas a la extinción del Plan de estudios anterior (aprobado conforme al Real Decreto 56/2005) y a la adaptación de dichos estudios al nuevo Plan (aprobado conforme al Real Decreto 1393/2007) se detallan con toda claridad, y de acuerdo con lo señalado al respecto en la Memoria verificada, en el apartado "calendario de implantación" de la página web del Máster.

### **6. Profesorado**

La relación completa del profesorado del Máster (actual o potencial), de acuerdo con lo señalado al respecto en la Memoria verificada, se encuentra publicada en la página web del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado, apartado MADAS, apartado "profesorado".

La relación de profesores que imparte cada asignatura en cada curso académico se encuentra publicada en las Guías docentes de los respectivos cursos y asignaturas.

### **III. CAMPUS VIRTUAL**

Junto a toda la información mencionada, de acceso general a través de la página web de la Universidad, los alumnos del Máster reciben los materiales de apoyo de las distintas asignaturas y profesores, y otras informaciones complementarias (avisos, etc.) a través de las distintas herramientas del "campus virtual" de la Universidad de Alicante.

#### **Evidencias:**

(1) Página de titulaciones de Máster Universitario de la Universidad de Alicante y, dentro de ella, página del Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad (MADAS)

(Web) Oferta de másteres universitario de la UA

<http://cvnet.cpd.ua.es/webcvnet/planestudio/planestudiond.aspx?plan=D044>

(2) Página del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado y, dentro de ella, página del MADAS

<http://deje.ua.es/es/>

<http://web.ua.es/madas>

(3) Página del Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (CEDIP)

<http://cedip.ua.es/es/>

### **Criterio 3: Modificaciones/Actualizaciones del plan de estudios**

El Plan de Estudios del "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" de la Universidad de Alicante no ha sufrido ninguna modificación/actualización hasta la fecha.

#### **Evidencias:**

(Registro) Memoria verificada (ANECA) MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD (febrero 2010) (curso 2009) D044 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD

## **Criterio 4: Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa**

(1) Los dos Informes de Evaluación del título, tanto el emitido por la ANECA el 22 de marzo de 2010, como el emitido por la AVAP el 14 de octubre de 2011, fueron favorables o positivos de forma incondicionada, sin establecer ninguna recomendación especial.

(2) No se realizado todavía ningún Informe de Seguimiento. Este es el primero al que nos sometemos.

(3) Como se señaló en el apartado anterior, el título no ha sufrido ninguna modificación desde su aprobación.

### **Evidencias:**

(Registro) Memoria verificada (ANECA) MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD (febrero 2010) (curso 2009) D044 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD

(Registro) Informe verificación (ANECA) MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD (marzo 2010) (curso 2009) D044 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD

(Registro) Informe evaluación (AVAP) MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD (octubre 2011) (curso 2011) D044 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD

## **Criterio 5: Valoración de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGIC)**

### **I. INTRODUCCION**

Tanto en la primera etapa, como Máster Oficial regulado por el Real Decreto 56/2005, como en la etapa actual, de Máster Universitario regulado por el Real Decreto 1393/2007, el Centro Universitario al que ha estado adscrito y del que ha dependido (hasta la fecha) el Máster en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad (MADAS), al igual que otros Másteres oficiales de la Universidad de Alicante, ha sido el "Centro de Estudios de Doctorado y de Postgrado (CEDIP)". Así consta en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte [Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad. Código del título: 4312047. Centro en el que se imparte: Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (CEDIP) de la Universidad de Alicante. Código del Centro: 03023291]. Y así se refleja también, como es lógico, en la propia página inicial del título en la web de la Universidad.

Pues bien, con motivo de la elaboración de este Autoinforme de seguimiento hemos sabido que el Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) con que cuenta la Universidad de Alicante, y que quedó reflejado en la Memoria del Máster verificada, no ha sido objeto de implantación en todos sus aspectos en el marco del CEDIP, de la misma manera en que lo ha sido a nivel de Facultades y Escuelas Universitarias. En particular, no se ha desarrollado, en el ámbito del CEDIP, la organización característica del Sistema.



Esta circunstancia hace que los datos relativos a la implantación del SGIC en la Facultad de Derecho (de la que dependeremos en un próximo futuro, como luego se explicará) no sean enteramente relevantes por lo que respecta al periodo considerado en este Informe (cursos 10/11 y 11/12), y que por lo tanto no podamos analizar en este momento de forma pormenorizada todos los aspectos o cuestiones propuestas en el Criterio 5.

Sí pueden ser objeto de análisis (y así se hará a continuación, en el apartado II) aquellos aspectos, también incluidos en el SGIC, que se refieren a informes, estudios o encuestas que, para todas las titulaciones y Centros de la Universidad, se han venido realizando por el Vicerrectorado competente y la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Alicante, y que comprenden también a nuestro Máster Universitario, así como (en relación con el clima laboral o la satisfacción de los usuarios de la Secretaría) al propio CEDIP.

Algunos de estos informes, estudios o encuestas ofrecen magníficos resultados en relación con el MADAS. Pero también hemos advertido algunos fallso en la realización de las encuestas docentes, de muy fácil corrección y que vamos a ayudar a subsanar desde este mismo curso (todo ello se explica luego en el apartado II).

En este curso académico 2012/2013 se ha abierto en la Universidad de Alicante un proceso de reforma organizativa de los Másteres Universitarios, ligado a la reforma también de los estudios de doctorado, en virtud del cual los Másteres actualmente dependientes del CEDIP, como el nuestro, van a pasar a depender de las respectivas Facultades o Escuelas, en nuestro caso, la Facultad de Derecho. Este proceso, ya iniciado (y cuyos detalles desarrollaremos después en el apartado III), nos va a permitir integrar plenamente el Máster dentro del SGIC de la Facultad de Derecho, poniendo remedio así a las carencias evidenciadas a este respecto en este primer Informe de seguimiento.

## **II. RESULTADOS**

Como ya se dijo, y por las razones también indicadas, no podemos entrar a valorar con detalle todas las cuestiones relativas a la implantación del SGIC en relación con nuestro Máster Universitario. Pero, de los aspectos en los que el Sistema sí ha funcionado correctamente, dos en particular merecen algún comentario en este momento. En primer lugar, los Informes bianuales sobre la valoración de los estudios por parte de los estudiantes y sobre su inserción en el mercado laboral, elaborados por el Vicerrectorado competente, con el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Alicante. Y, en segundo lugar, las encuestas anuales de evaluación del profesorado realizadas también por la mencionada Unidad Técnica de Calidad. Haremos también, finalmente, una breve referencia a los mecanismos internos de garantía de la calidad utilizados por el propio Máster.

### **1. Informes bianuales sobre valoración de estudios e inserción en el mercado laboral**

El último de dichos Informes, que se adjunta, el "Informe de trayectorias laborales y formativas del alumnado egresado de la Universidad de Alicante 2006-2011", del Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad de la Universidad de Alicante, realizado en 2012 en base a encuestas telefónicas a muestras del alumnado egresado de las distintas titulaciones (y en el que los Másteres Universitarios aparecen todos adscritos, por primera vez, a estos efectos a las correspondientes Facultades o Escuelas), ofrece resultados francamente satisfactorios en

relación con el "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad".

En primer lugar, y sobre todo, cabe destacar que el "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" presenta la más alta "valoración media general de los estudios cursados (de 0 a 10)" por parte de los alumnos de todas las titulaciones oficiales (de Grado y Máster) no sólo de la Facultad de Derecho, sino de la entera Universidad de Alicante (un 7,83) (págs. 25 y 56 del Informe).

Otro dato relevante, y muy satisfactorio, es que más de la mitad de los encuestados considera que el "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" ha tenido una influencia positiva en su "mejora profesional", y que el porcentaje de aquellos que consideran que ha influido "mucho" (un 33,3%) supera ampliamente la media a este respecto de todos los Másteres Universitarios de la Universidad de Alicante (un 25%) (págs. 21 y 39 del Informe). En fin, en la página 39 del Informe se hace una síntesis de los resultados de la encuesta en relación con el "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" (dentro del conjunto de estudios oficiales de la Facultad de Derecho), en la que, entre otras cosas, se dice: *"El grado de satisfacción con el trabajo que desempeñan en la actualidad y el grado de adecuación del trabajo con el nivel de estudios obtienen valores superiores a la media de la Facultad. Para la mayoría de ellos, la realización de este máster ha tenido una influencia positiva en su mejora profesional.*

*Los diferentes aspectos del máster: asignaturas y contenidos, plan de estudios, materiales y equipamientos y docencia obtienen valoraciones muy positivas, claramente superiores a la media de la Facultad".*

## **2. Encuestas anuales de valoración del profesorado**

No conocíamos (hasta el momento) la mecánica de las encuestas anuales de valoración del profesorado del Máster, que se llevan a cabo por la Unidad Técnica de Calidad (según hemos sabido ahora) *on line*, a través del campus virtual, y con carácter voluntario.

En el "Informe de rendimiento" del MADAS del curso 11/12 (que se adjunta) hay un apartado (el II.2) relativo a los "Datos sobre la Encuesta General de Docencia", en el que se deberían recoger las medias de valoración del profesorado de cada asignatura y de la entera titulación, y en el que, sin embargo, no aparece ningún dato, sino que se dice simplemente: "No se hizo encuesta para titulación en esa anualidad".

Lo ocurrido, al parecer, según nos informa la Unidad Técnica de Calidad, es que no hubo respuestas suficientes para elaborar resultados. Sea como fuere, la cuestión tiene evidente trascendencia y un fácil remedio, que hemos empezado ya a poner en colaboración con la Unidad Técnica de Calidad. Conociendo ya cómo se realizan estas encuestas (el sistema tradicional había sido la encuesta presencial en las aulas, en horario de clase), vamos a advertir al alumnado del Máster en este curso 12/13 de la importancia de que las respondan cuando reciban el aviso correspondiente por campus virtual.

Nuestro propio seguimiento interno del Máster, al que ahora haremos referencia, muestra un alto grado de satisfacción del alumnado con el profesorado del Máster en los distintos cursos académicos. Pero obviamente es necesario implementar adecuadamente también en este punto los Sistemas protocolizados de Gestión de la Calidad.

### **3. Mecanismos internos del Máster**

Lógicamente, la propia Comisión Académica del Máster viene utilizando sistemáticamente distintos mecanismos, basados en la experiencia, con objeto de controlar la calidad de los estudios y el grado de satisfacción de todos los colectivos implicados. Dichos mecanismos, o formas de actuación, consisten básicamente: en un comportamiento proactivo, anticipatorio, de seguimiento continuo de la marcha de los estudios, con el fin de evitar en lo posible el surgimiento de disfunciones o problemas; en una actitud de disponibilidad y atención a los alumnos, y de flexibilidad para responder a sus distintas situaciones, dadas las peculiaridades que a menudo presenta el alumnado de los Másteres Universitarios; de creatividad, para generar estímulos al alumnado (por eje., mediante acciones de movilidad) y adaptar los estudios hacia las temáticas de mayor interés en cada momento; y de respeto, atención, flexibilidad también y agradecimiento para con el profesorado no perteneciente al Área responsable del Máster.

Estas pautas básicas de conducta, dictadas, como decíamos, por la experiencia, vienen dando, según creemos, buenos resultados. Contamos con múltiples evidencias (aunque por lo general no protocolizadas o formalizadas) del alto grado de satisfacción general de alumnos y profesores; que también se refeja, como antes vimos, en las encuestas e Informes realizados por el Vicerrectorado competente en la materia. En el futuro, y como complemento a nuestra plena y activa participación en el SGIC de la Facultad de Derecho, de la que ahora hablaremos, nos proponemos formalizar en la medida necesaria estas actuaciones internas de seguimiento.

### **III. PROXIMA ADSCRIPCION A LA FACULTAD DE DERECHO**

Como ya anticipamos, a lo largo del presente curso académico el "Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad" va a cambiar de Centro de dependencia, pasando a incorporarse a la Facultad de Derecho. Así lo ha acordado ya la Universidad de Alicante en su nueva "Normativa sobre títulos oficiales de Máster universitario", aprobada por el Consejo de Gobierno el pasado 20 de diciembre de 2012 (BOUA de la misma fecha), cuyo artículo 19 dispone que "Las Facultades y Escuelas serán los órganos responsables de los títulos de Máster Universitario", y cuya Disposición transitoria tercera ("Másteres adscritos al CEDIP") prevé que "Durante el curso 2012-2013, todos los títulos de máster universitario gestionados desde el CEDIP deberán adscribirse académicamente a un Centro que será el órgano proponente y gestor del título. Dicha adscripción requerirá la aprobación de la Junta del Centro correspondiente".

A lo largo, pues, del presente curso académico, la Junta de la Facultad de Derecho habrá de tomar esa decisión, que implicará la adaptación de la organización académica del Máster a las previsiones del Título V de la indicada Normativa: nombramiento del Coordinador/a del Máster y de la Comisión Académica del Máster por la Junta de la Facultad de Derecho, etc.; así como la asunción de la gestión académica del Máster (matriculación de los alumnos, actas de calificación de las asignaturas, etc.) por la Secretaría de la Facultad de Derecho, aunque esto último, previsiblemente, con el actual curso ya comenzado, tendrá efectos de cara al próximo curso. Ello implicará igualmente la plena integración del Máster dentro del SGIC de la Facultad de Derecho y de su organización. A este respecto, se ha procedido ya provisionalmente, desde comienzos del año 2013, a incorporar a un miembro de la Comisión Académica del MADAS dentro de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho

(como se refleja ya en la página web de la Facultad de Derecho, apartado SGIC, que también se adjunta).

En el futuro, pues, y desde ahora mismo, el MADAS va a participar activamente en la implementación del SGIC de la Facultad de Derecho, que a partir de ahora también le afecta. Respecto a los mecanismos y procedimientos para analizar la satisfacción de los grupos de interés (profesores, alumnos, PAS):

#### Evaluación del profesorado:

La UA está estudiando la sostenibilidad del programa "DOCENTIA" de evaluación de la actividad docente del PDI en su nueva versión 2010, teniendo en cuenta que desde la administración no se acaba de definir claramente la utilidad y certificación de dicho procedimiento de evaluación.

La UA ha iniciado de manera experimental (en alguno de sus centros) unos procesos para recabar la opinión tanto de los alumnos como del PDI en grados y másteres oficiales sobre el desarrollo de la implantación de las nuevas titulaciones con la idea de generalizar en el próximo curso 2013-14 al conjunto de titulaciones de la universidad. Concretamente en el segundo semestre se generalizará la encuesta de satisfacción a profesorado y alumnos que se está ultimando y que se adjunta (registro del borrador de la encuesta).

#### En cuanto al PAS:

Se viene realizando con carácter bienal una encuesta de opinión sobre clima laboral, en la que se recogen diversos factores (motivación, cualificación, carrera profesional, remuneración, infraestructuras, etc.) cuyos resultados se remiten los responsables de cada uno de los servicios. Existen evidencias y registros de acceso público, <http://utc.ua.es/es/programas-calidad/evaluacion-pas/evaluacion-del-desempeno-del-pas-de-la-ua.html>, donde al margen de la convocatoria de la presente anualidad 2012, pueden encontrar los informes correspondientes de resultados de 2010 y 2011 que sirvieron de base para el cobro del complemento de productividad por evaluación del desempeño.

#### **IV. RESUMEN DE LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS**

**Primera y fundamental:** Participación plena y activa en el SGIC de la Facultad de Derecho.

**Segunda:** Contacto y cooperación con la Unidad Técnica de Calidad para el correcto desarrollo del sistema de la Universidad de Alicante de evaluación del profesorado del Máster.

**Tercera:** Formalización de los mecanismos propios del Máster de seguimiento de la calidad de los estudios, como complemento, cuando sea necesario, de los mecanismos generales del SGIC de la Facultad.

#### **Evidencias:**

(Registro) Informe Rendimiento Máster Oficial en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad 11/12 (curso 2011) D044 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD

(Registro) Informe de inserción laboral Fac. Derecho - 2012 (curso 2011)

Página de la Facultad de Derecho y, dentro de ella, composición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad

(Web) Web del Centro

<http://utc.ua.es/es/programas-calidad/audit/derecho/comision-de-garantia-interna-de-calidad-de->

## **Criterio 6: Evaluación de los indicadores**

### ***Tasa de rendimiento del título (AVAP)***

La tasa de rendimiento se mantiene en los dos cursos considerados en valores muy altos: **curso 2010/2011 (98,92%) y curso 2011/2012 (94,24 %)**.

No obstante, los datos relativos al curso 11/12 no están del todo actualizados, pues, a la fecha de elaboración del "Informe de rendimiento" del título, no se han procesado todavía las calificaciones de dos alumnos procedentes de UNIVALI (Brasil) en el Trabajo fin de Máster (por demoras relativas a los trámites de convalidación o reconocimiento de créditos de estos alumnos). Cuando se procesen, descenderá a la mitad el porcentaje de "No presentados" en esa asignatura, y subirá por tanto la tasa de rendimiento de ese curso.

### ***Tasa de abandono del título (AVAP)***

Como se señala en el "Informe de rendimiento" del título, la tasa de abandono no se puede calcular todavía porque hacen falta para ello tres cursos académicos.

Ahora bien, cabe ya adelantar (de acuerdo con los criterios de cálculo de la misma) que la tasa de abandono será con seguridad nula en relación con el curso 10/11, y previsiblemente también en relación con el curso 11/12.

### ***Tasa de eficiencia de los graduados (AVAP, VERIFICA)***

Según el "Informe de rendimiento" del título, la tasa de eficiencia es máxima, **del 100 %**, para los dos cursos académicos considerados.

### ***Tasa de graduación del título (AVAP, VERIFICA)***

Según el "Informe de rendimiento" del título, la tasa de graduación del título relativa al **curso 2010/2011** (único para el que puede calcular de momento) es del **72,73 %**.

Ahora bien, como señalábamos anteriormente en relación con la tasa de rendimiento del título, el referido Informe no refleja todavía la superación, en el curso 11/12, de la asignatura Trabajo fin de Máster por dos alumnos que iniciaron sus estudios en el curso 10/11 procedentes de UNIVALI (Brasil), por lo que realmente la tasa de graduación del título correspondiente al curso 10/11 sería del **91%**.

De los 11 alumnos que iniciaron el Máster en el curso 10/11 tan sólo queda uno por concluirlo (por presentar el Trabajo fin de Máster, que ha tenido que retrasar por razones de maternidad).

### ***Tasa de relación entre la oferta y la demanda (AVAP)***

El número de plazas ofertadas para alumnos de nuevo ingreso en cada curso académico en el MADAS es, conforme a la Memoria verificada, de **30 alumnos**; lo cual se justificaba en la Memoria teniendo en cuenta la media de alumnos habidos en las versiones precedentes (el Programa de Doctorado en Derecho Ambiental y el Máster Oficial del mismo nombre que el actual), que era de 25 alumnos por promoción, con un pequeño margen de seguridad al alza. Hay

que tener en cuenta, no obstante, que tanto el Programa de Doctorado como el Máster Oficial se iniciaban habitualmente cada dos años, de modo que el actual Máster Universitario, que se inicia todos los cursos académicos, podría no alcanzar sistemáticamente, por esa sola razón, aquella cifra.

Según el "Informe de rendimiento" del título, la tasa de relación entre la oferta y la demanda, calculada en función del número de alumnos de nuevo ingreso matriculados en cada curso se sitúa: **para el curso 2010/2011 (con 11 alumnos de nuevo ingreso), en el 37%; y para el curso 2011/2012 (con 28 alumnos de nuevo ingreso), en el 93%.**

Quizás en el curso 10/11 tuvo influencia la circunstancia de ser un curso de transición entre distintas titulaciones y planes de estudio, mientras que en el curso 11/12 se han recuperado las cifras habituales de matrícula. De todas formas, no cabe descartar en el futuro algún tipo de oscilaciones en el número de matrícula entre los distintos cursos por variadas circunstancias. Un último comentario parece procedente, y es que según el "Documento de desarrollo del Protocolo de Seguimiento de titulaciones universitarias oficiales", elaborado por la AVAP (pág 27), la tasa de relación entre la oferta y demanda de los títulos aparece referida a las "preinscripciones", no a la matrícula efectiva (que es el dato barajado por el "Informe de seguimiento"). En tal caso, la tasa habría de revisarse, pues, en el caso del MADAS, las preinscripciones en los dos cursos contemplados fueron mayores a la matrícula.

### ***Tasa de matriculación (AVAP)***

Con una oferta de plazas de 30 alumnos de nuevo ingreso en cada curso académico, la tasa de matriculación se sitúa, **para el curso 2010/2011 (con 11 alumnos de nuevo ingreso), en el 37%, y para el curso 2011/2012 (con 28 alumnos de nuevo ingreso), en el 93%.**

Valgan los comentarios hechos en el apartado anterior (respecto de la tasa de relación entre la oferta y la demanda, calculada en el "Informe de rendimiento" sobre la misma base) a propósito de esta oscilación y sus posibles causas.

### ***Tasa de PDI con el título de doctor (AVAP)***

Según el "Informe de rendimiento", la tasa de PDI Doctor del MADAS se sitúa, **para el curso 2010/2011, en el 97%; y para el curso 2011/2012, en el 95%.**

Todo el profesorado básico del MADAS tiene el título de Doctor, con excepción de un Profesor Asociado de Ecología, a quien el Departamento de Ecología de la Universidad de Alicante ha venido confiando tradicionalmente la impartición de las clases de esta materia previstas en el MADAS, y que lo viene haciendo a entera satisfacción de los alumnos y de la Comisión Académica del Máster.

### ***Tasa de PDI a tiempo completo (AVAP)***

Según el "Informe de rendimiento", la tasa de PDI a tiempo completo del MADAS se sitúa, **para el curso 2010/2011, en el 87%; y para el curso 2011/2012, en el 95%.**

También la inmensa mayoría del profesorado básico del MADAS es profesorado a tiempo completo, con la excepción del anteriormente indicado Profesor Asociado de Ecología, y eventualmente (así, en el curso 10/11) de algún otro Profesor/a Asociado/a del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado, responsable del Máster.

**Evidencias:**

(Registro) Informe Rendimiento Máster Oficial en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad 11/12 (curso 2011) D044 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD

(Registro) Memoria verificada (ANECA) MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD (febrero 2010) (curso 2009) D044 - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD

**Alicante, 18/02/2013**

**Fdo: Manuel Palomar Sanz**